

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ANTEQUERA

**Don Diego Rosas Hidalgo**, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca rústica que se describirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, como mandataria del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, contra don José Trujillo Ibáñez, haciéndose saber a los licitadores:

Primero. Que se ha señalado para el remate el día 30 de septiembre, a sus doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta, el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500), que resulta de deducir un veinticinco por ciento del precio-tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran aquella suma y debiendo previamente los licitadores consignar en esta Secretaría o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de aquella suma.

Tercero. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con todos los demás requisitos y prevenciones de Ley.

Finca: Una suerte de tierra de cereal seco, procedente del cortijo de Castillejos, vulgarmente conocido por el de Perrera, hoy denominado cortijo de San Isidro, en el partido de la Vega Baja, de este término, con una casa con dos plantas, contenido en la baja dos salas, cocina, cuerpo de casa y patios con cuadra, y en la alta, cámaras, granero y pajar, con superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, y las tierras con una extensión de cien fanegas y seis celemines, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas veinticinco áreas y noventa y siete centiáreas, que linda: Al Norte, con el cortijo de la Mancha y de las Monjas; al Este, la realenga o camino del valle de Abdalajis; al Sur, con el cortijo de los Malos Yesos, propiedad de don Bernardo Boudere Laude, y al Poniente, con más de donde ésta se segregó, de la que está separada, en parte, por el Barranco y el cortijo de la Mancha. Tiene derecho a utilizar el agua que nace en el cerro de la Perrera para riego u otros usos que estime oportuno su dueño, los lunes y martes de cada semana, agua que antes estaba adscrita a la finca Capellánas.

Inscrita al libro 381 de Antequera, folio 235, vuelto. Finca 12.094, inscripción 5.ª

Dado en Antequera a 20 de agosto de 1965.—El Juez, **Diego Rosas Hidalgo**.—El Secretario (ilegible).—5.644-C.

#### COLMENAR (MALAGA)

**Don Francisco Trujillo Mambly**, Juez de Primera Instancia de Colmenar (Málaga).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio a instancias del Ministerio Fiscal expediente de declaración de fallecimiento de don Salvador Montoya Martín, vecino que fué de Riógordo, de donde se ausentó a la Argentina hace unos cincuenta años, sin que se hayan tenido noticias algunas del mismo.

Lo que se hace público a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Colmenar (Málaga) a 6 de agosto de 1965.—El Juez, **Francisco Trujillo Mambly**.—El Secretario.—6.447-E.  
y 2.ª 3-9-1965

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña Cecilia Olarte Arana, hija de Lope y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltera, que falleció en esta capital del día 12 de marzo de 1965, sin otorgar testamento, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, doña María Candelaria, don Pascual y doña Carmen Pilar Josefa Olarte y Arana, y sus dos sobrinos, don Juan Ignacio y don José de Olarte y Jáuregui, habidos del matrimonio de otro hermano de la causante, a la que premurió, llamado don José Olarte y Arana, casado con doña María Francisca Jáuregui, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezca a reclamarla dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.762-3.

**Dón Sixto López López**, Magistrado, interinamente Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Carrasco Bermejo, vecino de Abarán (Murcia), sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio estipulado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes, iembargadas a dicho ejecutado:

1.ª En término de Cieza, partido del Horno, un banegal llamado del Horno, antes secano blanco, hoy riego de motor, con árboles frutales, de cabida 19 fanegas 5 celemines, equivalentes a 13 hectáreas, 2 áreas y 44 centiáreas 95 decímetros cuadrados. Linda: Saliente, camino de Cieza a Calasparra; Mediodía, tierras de don Antonio Marín y don Francisco Talón Marín;

Poniente, dicho don Francisco Tomás Ruiz Martínez y don Juan Martínez Marín, y Norte, don Tomás Ruiz y don Juan Martínez, Valorada en tres millones ochocientas cuarenta mil pesetas.

2.ª En dicho término de Cieza, partido del Horno, un trozo de tierra que se destinó a la construcción de un pozo para captación de aguas subterráneas, de cabida una ochava, igual a un área, 39 centiáreas y 75 decímetros cuadrados; que linda: Saliente, con camino particular de la finca y otra de su hermana María, y por los demás vientos, con resto de finca matriz, de donde se segregó, propiedad de don Federico de Arce Pérez. En dicho trozo de tierra, y a expensas del deudor, hay construido un pozo para alimentación y alumbramiento de aguas subterráneas, que tiene una extensión de 1,50 metros de diámetro y una profundidad de 5,60 metros, teniendo su nivel hidrostático a los 4,65 metros, afluyendo el agua por el fondo del pozo en sus costados norte y noroeste. Que para efectuar el aforo se empleó la instalación existente, y que consiste en una pequeña bomba centrífuga, situada en el exterior del pozo, movida por correa de cuero por un motor Donner, de gasolina, de 17 CV.; y que el caudal de este aprovechamiento hidráulico subterráneo era de 11 litros 30 centilitros por segundo. Valorada en un millón novecientos veinte mil pesetas.

3.ª En la población de Abarán, y su calle de Cánovas del Castillo, una casa marcada con el número 49, que mide de frente 15 metros por 29 metros 70 centímetros de fondo, y linda: derecha, entrando, la de Antonio Gómez Palazón; izquierda, la de herederos de Joaquín Gómez Teta; espalda, calle Real, y frente, su situación. Valorada en setecientos sesenta y ocho mil pesetas.

4.ª Una octava parte indivisa de una tierra monte en el término municipal de Abarán, partido de los Vergeles, monte nombrado en la Hoya de Alcántara, contiene pastos, de cabida 11 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas, 37 áreas y 87 centiáreas, y linda: Saliente, tierras de Francisco Tornero; Mediodía, las de Joaquín Martínez Fernández y Joaquín Tornero; Poniente, Pascual García Carrasco, José Gómez Gómez, Jesús Gómez Rodríguez y Joaquín González Martínez. Valorada en mil doscientas ochenta pesetas.

5.ª Una octava parte indivisa de una tierra secano sita en dicho término, sitio denominado Cabezo de Menate, que produce pastos de cabida 10 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 70 áreas y 79 centiáreas; linda: Saliente, tierras de los herederos de Juan Egea; mediodía, montes propios de la villa de Abarán y tierras de labor de Pascual Pérez; Poniente, el mismo Pascual Pérez, y Norte, tierras de Tomás Pérez, dentro de cuyos linderos existen tierras pertenecientes a Pascual Pérez. Valorada en mil doscientas ochenta pesetas.

6.ª En la población de Abarán, sitio denominado Los Casones, un casón enclavado en sus ejidos o solar edificable en el extremo oriente de dicha población, con su perímetro, que ocupa con exclusión de sus caídas de aguas propias por los dos lados una medida superficial de cuatro metros y medio de fachada por un fondo de 12 metros, además de otros 17 metros cuadrados de ejidos. Linda: por Este, Joaquín Victorio; Sur, herederos de José Carrasco Tornero; Oeste, José Angosto Gam-

boa, y Norte, Cabezo, Valorada en siete mil seiscientos veinte pesetas.

7.ª En Abarán, y su calle de Federico Servet, un almacén sin número, que consta de planta baja o principal, con acceso directo por la vía de su situación; un primer sótano, con acceso en pendiente para camiones también en comunicación con la avenida de Federico Servet; un segundo sótano, practicable a través de amplias escaleras, y por último, un patio, en el que existe una cubierta sobre planta baja, en cuyo local se halla instalada una caldera de vapor de 10 HP.; ocupando todo ello una superficie de 2.415 metros cuadrados, y linda: por el Este, tierra de doña Elisa Gómez Gómez y doña Trinidad Gómez Yelo: Sur, calle en proyecto sin nombre, hoy calle Federico Servet, en la que sale esta finca en una longitud de ocho metros cincuenta centímetros con la que linda por el mismo, y además con casa y corral de don Joaquín Gómez Martínez y don José María Molina García, María Gómez García, Joaquín Victorio Yelo y María Gómez Palazón: Oeste, don Nicolás Gómez Tornero, y Norte, más terreno de don Joaquín Gómez Tornero. Valorada en seis millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta pesetas.

8.ª En la población de Abarán, y su calle denominada de Colón, una parcela de terreno sobran'e de la vía pública, que mide seis metros de frente por nueve metros de fondo y hace 54 metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, u Oeste, casa de Joaquín García Gómez del Sereno; izquierda, terrenos de Santiago Molina Carrasco, y espalda, calle de Hacendados. Valorada en mil setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las doce horas, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cieza, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración dado a cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si las posturas hechas en ambos Juzgados fueran iguales, se celebrará nueva subasta entre los licitadores, o se aprobará el remate al mejor postor.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Sixto López.—El Secretario, por sustitución, Ceferino López.—5.650-C.

#### MURCIA

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitar en dicho Juzgado con sujeción al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre de la Entidad mercantil «Suministros F. Puig Vila, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra don Joaquín Feno-

llar Mancebo y su esposa doña Nieves Sánchez Bravo, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco, el día 5 de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera.—Una casa sita en la calle de la Iglesia, hoy de Calvo Sotelo, de la villa de Alguazas, señalada con el número 18, que mide una superficie de 104 metros 55 decímetros cuadrados, cubierta de tejado, que linda: Derecha, entrando, casa adjudicada a doña Emilia Fenollar Mancebo; izquierda, casa de don Ricardo Laborda; espalda, otra de don Joaquín Fenollar Mancebo, y frente, calle de su situación. Valorada en 280.000 pesetas.

Segunda.—Una casa situada en la villa de Alguazas, calle de don Pedro Fernández Vera, marcada con el número 31 de policía; se compone de planta baja y un piso con patio. Linda: Derecha, entrando, finca de don Ricardo Laborda; izquierda, la de don Joaquín Martínez Martínez; espalda, casa de doña Emilia y don Joaquín Fenollar Mancebo, y frente, calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de 164 metros 65 decímetros cuadrados. Valorada en la cantidad de 230.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de cada una de las expresadas fincas, o sea, la primera en 210.000 pesetas y la segunda en 172.500 pesetas, sin que se admitan posturas que sean inferiores a estos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo por que sale a subasta cada una de las fincas, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 6 de agosto de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Gabriel González Aguado.—5.655-C.

#### SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Marina Marca Doménech, también conocida por Marina Marca Brígida, nacida en La Canonja (Tarragona) el 24 de junio de 1902, hija de don Valentín Marca Sarrá y doña Clara Doménech Martí, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Víctor Balaguer, número 72, de esta ciudad; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell, a 15 de julio de 1965.—El Juez, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario (ilegible).—6.767-E.

1.ª 3-9-1965

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

VALVERDE CEREZO, José; natural de Churra, soltero, metalúrgico, de cincuenta años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 24, pensión; procesado en la causa número 212 de 1963 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.697.)

MATEO VALLS, Martín; de diecisiete años, soltero, soldador planchista, hijo de Andrés y de Concepción, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Santa Cristina, número 9, 3.ª, 2.ª, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 252 de 1965 por usurpación de funciones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.696.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Pedro Martínez Vico, Secretario de la Justicia Municipal de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá se ha extendido por el Secretario que suscribe la siguiente

#### Cédula de citación

El señor Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha, en diligencias de juicio verbal de faltas número 12 del año en curso en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa, por blasfemia, contra Gregorio Torres Camacho, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para que comparezcan a celebrar el acto del juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Río, número siete, el día seis del próximo mes y hora de las once.

Y para que tenga lugar la citación del inculcado, cuyo nombre se indica, que se halla en ignorado paradero, suponiéndose que tiene su residencia en Madrid, pero en domicilio desconocido, extendiendo la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, advirtiendo al citado que a dicho acto deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse, haciéndole las prevenciones contenidas en los artículos 966 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y la advertencia de que si no concurre, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en dichas publicaciones oficiales, en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente en Fuente el Fresno a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Pedro Martínez Vico.—Visto Bueno: El Juez (ilegible).—2.699.